Municipalidad de
Alto Hospicio
Dirección Jurídica

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 09 de Julio de 2015.-
DECRETO ALC. Nº 1576/2015.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; Ley Nº 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Memorando N° 038/15 de 15 de Junio de 2015, donde solicita que se modifique Decreto Alcaldicio Nº 1093/15 de 13 de Mayo de 2015, en el sentido que de modificar la cuenta de imputación, ya aludido, en el sentido que se expondrá; Necesidad de la modificación solicitada, atendido los intereses municipales.

DECRETO:

1.- Modifíquese el punto 2° del **Decreto Alcaldicio Nº 1093/15** de fecha 13 de Mayo de 2015, que autoriza la devolución de la suma total de **$3.080.653.- (Tres millones ochenta mil seiscientos cincuenta y tres pesos),** a la **Subsecretaría de Prevención del Delito,** correspondiente a saldos no utilizados del Programa denominado "**Plan Comunal de Seguridad Pública**", en el sentido siguiente:

Donde Dice: La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar la devolución con cargo a la cuenta contable Nº **114.05.20.030**, del Presupuesto Municipal vigente.

Debe Decir: La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar la devolución con cargo a la cuenta contable Nº **114.05.20.026**, del Presupuesto Municipal vigente.

2. Manténgase el efecto del Decreto Alcaldicio antes mencionado, en todo lo no modificado por éste.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECRETARIO MUNICIPAL

JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

GVS/ sgch
Distribución:
Personal
Dir. Control
RRPP